INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERAFÍN LUENGAS CHACÓN

**Moniquirá- Boyacá**

**SISTEMA DE EVALUACIÓN INSTITUCIONAL**

# ACUERDO OO4 DE

Por el cual se reforma el manual de convivencia de la “INSTITUCIÓN EDUCATIVA SERAFÍN LUENGAS CHACÓN” de Moniquirá, aprobado por el Concejo Directivo mediante acuerdos n. 003. De Marzo 08 del 2009 y De Septiembre 25 de 2005.

El Director de la “INSTITUCION EDUCATIVA SERAFIN LUENGAS CHACON” de Moniquirá, en uso de sus facultades legales, en especial, las concedidas por la Ley y

## CONSIDERANDO:

Que el Artículo 45 de la Constitución Nacional, establece todo adolescente tiene derecho a una formación integral.

En el Artículo 44, párrafo 2 estipula que La familia, la sociedad y el Estado tienen la obligación de asistir y proteger al niño para garantizar su desarrollo armónico e integral y el ejercicio pleno de sus derechos.

Que la Ley de Educación, 115 de 1994, Artículo 5. Fines de la Educación, establece en el inciso

*1. El pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, crítica y demás valores humanos;*

Que el Decreto 1290 en su ARTÍCULO 11. Responsabilidades del establecimiento educativo. Establece que el establecimiento educativo, debe:

*1. Definir, adoptar y divulgar el sistema institucional de evaluación de estudiantes, después de su aprobación por el consejo académico e*

*2. Incorporar en el proyecto educativo institucional los criterios, procesos y procedimientos de evaluación; estrategias para la superación de debilidades y promoción de los estudiantes, definidos por el consejo directivo.*

## RESUELVE

# CAPÍTULO I

## *Del objeto del sistema institucional de evaluación, de los ámbitos, de los propósitos, de la coherencia con el diseño curricular y de las características de la de la evaluación de los estudiantes*.

### ARTÍCULO 1. DEL OBJETO DEL SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN.

Garantizar la formación integral, en un ambiente autonómico, con visión de calidad en los órdenes espiritual, humano y ecológico, en los principios de libertad, orden y justicia, los valores de liderazgo, disciplina y ciencia, en las dimensiones Socio Política, Corporal, Estética, Comunicativa, Afectiva, Cognitiva y Ética

### ARTÍCULO 2. DE LOS PROPÓSITOS DE LA EVALUACIÓN INSTITUCIONAL DE LOS ESTUDIANTES.

Son propósitos de la evaluación de los Estudiantes en el ámbito institucional:

1. Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje del Estudiante para valorar sus avances.
2. Proporcionar información básica para consolidar o reorientar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del Estudiante.
3. Suministrar información que permita implementar estrategias pedagógicas para apoyar a los Estudiantes que presenten debilidades y desempeños superiores en su proceso formativo.
4. Determinar la promoción de Estudiantes.
5. Aportar información para el ajuste e implementación del plan de mejoramiento institucional.

### ARTÍCULO 3. DE LOS ÁMBITOS DE LA EVALUACIÓN.

La evaluación de los aprendizajes de los Estudiantes se realiza en los siguientes ámbitos:

1. Internacional. El Estado promoverá la participación de los Estudiantes del país en pruebas que den cuenta de la calidad de la educación frente a estándares internacionales.
2. Nacional. El Ministerio de Educación Nacional y el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior ICFES, realizarán pruebas censales con el fin de monitorear la calidad de la educación de los establecimientos educativos con fundamento en los estándares básicos de competencias. Las pruebas nacionales que se aplican al finalizar el grado undécimo permiten, además, el acceso de los Estudiantes a la educación superior.
3. Institucional. La evaluación del aprendizaje de los Estudiantes realizada en los establecimientos de educación básica y media, es el proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los Estudiantes.

### ARTÍCULO 4. DE LAS CARACTERÍSTICAS DE LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

La evaluación del Estudiante en la Institución Educativa SERAFIN LUENGAS CHACON tendrá las siguientes características:

* **Continua,** es decir, que se realiza de manera permanente con base en un seguimiento que permita apreciar los avances y las dificultades que puedan presentarse en el proceso de formación de cada alumno.
* **Integral,** es decir, que tiene en cuenta todos los aspectos o dimensiones del desarrollo del Estudiante.
* **Sistemática,** es decir, que es organizada con base en principios pedagógicos y que guarde relación con los fines y objetivos de la educación, las competencias básicas y las específicas, las estrategias de evaluación y los medios de evaluación y los desempeños.
* **Flexible,** es decir, que tiene en cuenta los ritmos de desarrollo del Estudiante, en sus diferentes aspectos; por consiguiente, debe considerar su historia personal, sus intereses, sus capacidades, sus limitaciones y, en general, su situación concreta.
* **Interpretativa,** es decir, que busca comprender el significado de los procesos y los resultados de la formación del Estudiante.
* **Participativa,** es decir, que involucra a todos los agentes, que intervienen en el proceso de formación del Estudiante y que propicia la autoevaluación y la coevaluación.
* **Formativa,** es decir, que permita reorientar los procesos educativos de manera oportuna, a fin de lograr su mejoramiento.

### ARTÍCULO 5. DE LA COHERENCIA DELA EVALUACIÓN CON EL DISEÑO y EL PROCESO DE EJECUCIÓN CURRICULAR.

La evaluación del Estudiante es uno de los componentes del currículo escolar y en consecuencia su concepción y planeación se inicia con la formulación del Proyecto Educativo Institucional. En la práctica, hace parte del proceso pedagógico y se desarrollará en concordancia con el tipo de ser humano que se quiere formar y la sociedad a la que se quiere apoyar en su constitución, referentes teóricos sobre el desarrollo humano, el aprendizaje y la enseñanza, que orientan el quehacer educativo en la Institución.

#### Administrativo.

La labor directiva es ante todo de compromiso con la Institución y la Comunidad, por tanto su calidad humana y profesional son garantía para la vivencia y construcción de valores que orientan la filosofía de la Institución con justicia, honestidad, pero ante todo dando testimonio de autoridad moral con sus actos y teniendo el siguiente perfil.

* Dinamizador de saberes académicos, pedagógicos y de procesos de aprendizaje
* Competente en la toma de decisiones respondiendo con libertad, autonomía, equidad, eficiencia y eficacia.
* Posee calidez humana con capacidad de escucha y mentalidad abierta para conciliar y el cambio
* Gestionar recursos para el cumplimiento de los objetivos trazados
* Velar por el mejoramiento de la infraestructura de la planta física y de sus Sedes.
* Fortalecer las organizaciones que se encargan de articular el funcionamiento eficaz de la Institución, propiciando la convivencia democrática.

#### Pedagógicos.

Tendremos en cuenta los siguientes principios:

* El centro del proceso de aprendizaje es el educando
* El desarrollo del proceso educativo es continuo, se inicia con el nacimiento y se culmina con la muerte
* La solidaridad y cooperación son parte esencial de la educación
* El conocimiento tiene su base en las actividades desarrolladas teniendo en cuenta el medio donde vive
* El aprendizaje avanza a diferente ritmo y respetando las individualidades
* En esta Institución se aplican diferentes metodologías de acuerdo al sentir de las niñas y los niños
* Comunicar a los estudiantes qué se espera de ellos
* La enseñanza debe ser activa y participativa de pensamiento crítico y de trabajo cooperativo

#### Sociológicos.

En esta parte tenemos en cuenta el diagnóstico de la comunidad. Aplicando el programa Escuela Nueva y los programas de Básica Secundaria

* Los habitantes de este sector son seres sociables que contribuyen con sus actos, con su práctica económica, política e ideológica a la organización y funcionamiento de su Región, Departamento y Nación
* Posee variedad de cultura debido que entre semana viven en el campo y los fines de semana en el pueblo

La Institución apoya a los educandos a vivir cada instante lo teórico - práctico que trasciende a la familia y la sociedad

Para la labor pedagógica específica en el aula los Educadores, Estudiantes y Padres de Familia deberán:

* Aceptar que la interacción, la comunicación y el reconocimiento del otro, son criterios fundamentales de la vida escolar.
* Concebir a los miembros de la Comunidad educativa, como partes activas del proceso de evaluación.
* Los Educadores mantendrán una actitud abierta a la observación, el reconocimiento y la valoración de los cambios en las conductas de los Estudiantes. Esto implica estar acompañando y propiciando situaciones en las cuales ocurran ciertas conductas manifiestas del progreso de los Alumnos.
* Al situar un proceso en un grado o en un grupo de grados determinado, es necesario tener en cuenta que existen procesos que no se agotan en la escuela sino que están ocurriendo a lo largo de la vida.

# *CAPÍTULO II*

## *De las estrategias de evaluación integral de desempeños, de los criterios de evaluación, la escala de valoración institucional y su respectiva equivalencia con la escala nacional, las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar.*

### ARTÍCULO 6. DE LAS ESTRATEGIAS DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE LOS DESEMPEÑOS DEL ESTUDIANTE.

Con el fin de garantizar el compromiso de los diferentes actores en el proceso de evaluación, serán estrategias de participación las siguientes:

#### LA AUTOEVALUACIÓN:

Con fundamento en desempeños propuestos y sus correspondientes indicadores de desempeño , el Estudiante valora su desempeño. Con este proceso se pretende alcanzar el fortalecimiento de la autoestima, avances en la autonomía y la formación de valores como el de la responsabilidad, la honradez, la sinceridad, la honestidad.

#### LA COEVALUACIÓN:

Es la evaluación mutua que se hacen los integrantes del grupo, es la evaluación de pares y tiene como fundamento los desempeños propuestos y sus indicadores de desempeño. Es un complemento de la autoevaluación. Se desarrolla con base en los puntajes asignados a cada uno de los indicadores de desempeño escolar.

#### LA HETEROEVALUACIÓN:

Corresponde a la evaluación que desarrolla el Maestro para cada estudiante. Al finalizar el período Académico el Docente compara los desempeños y los indicadores de desempeño propuestos y dados a conocer al iniciar el desarrollo de la unidad de competencias para la formación integral. Esta calificación corresponde a un acumulado de puntajes obtenidos por el Estudiante, debidamente expresados en una matriz. Dicha matriz para la evaluación del área debe contener: los indicadores de desempeño y el puntaje que acumula cada indicador. Esta matriz es válida para la evaluación que desarrolla el Docente e igualmente, para la autoevaluación y la coevaluación.

### ARTÍCULO 7. DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

La evaluación centrada en el desempeño requiere de los Estudiantes, la demostración de ciertas conductas, habilidades, acciones, prácticas, producciones, evidencias, medios materiales, que correspondan a los desempeños propuestos. La siguiente matriz de valoración consistente en un conjunto de criterios específicos y fundamentales tiene como finalidad, el reconocimiento del cómo está aprendiendo el Estudiante y de cuáles son las competencias (capacidades) que ha desarrollado, y que las expresa a través de los desempeños y sus correspondientes evidencias.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| ESCALA INSTITUCIONAL CUANTITATIVA CUALITATIVA DE VALORACIÓN. | | | | | | | | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL | | | |
| Desempeño SUPERIOR (DE NUEVE A DIEZ)9.0 A 10.0 | | | | | | | | Desempeño SUPERIOR | | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN COGNITIVOS | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMOTIVOS, SABER HACER | | | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN VOLITIVOS, SER | | |
| El Estudiante demuestra alta comprensión de la situación problema y contextualiza el aprendizaje establecido | | El Estudiante, pone a la vista, presenta, exhibe, la totalidad de las evidencias que demuestran excelentes desempeños Asiste sin interrupción a las jornadas escolares, Desarrolla actividades curriculares que exceden las exigencias esperadas. Cumple excelentemente con todos los requerimientos de las tareas, | | | | | | | Fundamentados en actitudes, valores, comportamientos, Muestra un comportamiento y unas relaciones interpersonales excelentes y armoniosas con todas las personas de la Comunidad Educativa.  Manifiesta sentido de pertenencia institucional. Valora y promueve autónomamente su propio desarrollo. | | |
| ESCALA INSTITUCIONAL CUANTITATIVA CUALITATIVA DE VALORACIÓN. | | | | | | | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL | | | | |
| Desempeño ALTO  (DE OCHO A OCHO NUEVE)8.0 A 8.9 | | | | | | | Desempeño ALTO | | | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN COGNITIVOS | CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMOTIVOS, SABER HACER | | | | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN VOLITIVOS, SER | | |
| El estudiante explica con argumentos el problema que contextualiza aprendizaje | Tiene faltas de asistencia justificadas.  Desarrolla las actividades curriculares específicas, Manifiesta sentido de pertenencia con la Institución. El Estudiante cumple con todos los requerimientos de las tareas, actividades  y la enseñanza y algunas actividades de apoyo | | | | | | | | Muestra algunos avances en su desempeño en los procesos de autoevaluación y coevaluación.  Reconoce y supera las dificultades que se presentan en sus relaciones interpersonales y de comportamiento en el ambiente escolar.  Cumple con los compromisos adquiridos. | | |
| ESCALA INSTITUCIONAL CUANTITATIVA CUALITATIVA DE VALORACIÓN. | | | | | | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL | | | | | |
| Desempeño BÁSICO  (DE SEIS A SIETE NUEVE)6.0 A 7.9 | | | | | | Desempeño BÁSICO | | | | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN COGNITIVOS | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMOTIVOS, SABER HACER | | | | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN VOLITIVOS, SER |
| El Estudiante interpreta problema que contextualiza aprendizaje. Demuestra  algunos desempeños básicos,  Presenta dificultad para entender nociones, conceptos categorías. | | | Alcanza los desempeños básicos con varias actividades complementarias a las que ha desarrollado Muestra algún interés en el cumplimiento de los indicadores de desempeños Presenta faltas de asistencia, justificadas e injustificadas.  Desarrolla un mínimo de actividades curriculares que complementan las requeridas en los indicadores de desempeño.  Manifiesta poco sentido de pertenencia con la institución. | | | | | | | | Presenta dificultades de comportamiento y muestra debilidades en las relaciones interpersonales. Acepta con dificultad y duda los compromisos registrados en las actas de mediación o conciliación.  Tiene algunas dificultades de actitud que supera, pero no en su totalidad, |
| ESCALA INSTITUCIONAL CUANTITATIVA CUALITATIVA DE VALORACIÓN. | | | | | EQUIVALENCIA CON LA ESCALA DE VALORACIÓN NACIONAL | | | | | | |
| Desempeño BAJO  (CERO A CINCO NUEVE) 1.0 A 5.9 | | | | | Desempeño BAJO | | | | | | |
| CRITERIOS DE EVALUACIÓN COGNITIVOS | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN EMOTIVOS, SABER HACER | | | | | | CRITERIOS DE EVALUACIÓN VOLITIVOS, SER | |
| Demuestra poca comprensión del problema No logra mostrar los desempeños mínimos No muestra resultados en los mínimos desempeños que forman parte del desarrollo curricular. | | | | No presenta las actividades que desarrollan los indicadores de desempeño y ha dejado de participar en las actividades complementarias propuestas por el Docente Muestra disminuido, de manera significativa, el interés por el aprendizaje Presenta faltas de asistencia injustificadas. | | | | | | Las relaciones interpersonales son conflictivas muestra dificultades para aprender formas adecuadas de relación con sus compañeros, sus comportamientos afectan la convivencia en el aula, manifiesta poco sentido de pertenencia a la institución. | |

# CAPÍTULO III

## *De las acciones de seguimiento para el mejoramiento de los desempeños de los estudiantes durante el año escolar, de las comisiones de evaluación, del programa de nivelación de área en cada período académico y del programa de recuperación del área.*

### ARTÍCULO 8. DE LAS ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.

Cada uno de los Docentes de la Institución EducativaSERAFIN LUENGAS CHACON, en su plan de aula por áreas, cuya finalidad es la de dar especificidad y pertinencia al diseño curricular por competencias para la formación integral, formulará los indicadores de desempeño de cada una de las unidades y su correspondiente matriz.

Los indicadores de desempeño se conciben como comportamientos manifiestos, evidencias representativas, señales, pistas, rasgos o conjunto de rasgos observables del desempeño de los Estudiantes, que gracias a una argumentación teórica bien fundamentada, permiten afirmar que los desempeños previstos se han alcanzado.

Los indicadores de desempeño dan las evidencias significativas, de fortalezas o debilidades que presenta en un determinado momento el Estudiante, en pos de alcanzar un determinado desempeño.

**Parágrafo primero**: la institución educativa a través del consejo académico establecerá los indicadores de desempeño comunes a todas las áreas y que estarán relacionados con la presentación personal, sentido de pertenencia, relaciones interpersonales, asistencia, puntualidad, y otros.

### ARTÍCULO 9. DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación y promoción serán constituidas por el Rector, en uso de la facultad legal de asignar funciones a los Servidores Públicos de la Institución Educativa que dirige. Las comisiones de Evaluación y promoción estarán constituidas así:

1. Comisiones por sede:

Una por cada docente (Quien representará al rector), dos padres de familia y un estudiante del grupo que dirige el docente.

1. Comisión general.

Rector

7 docentes uno por sede

2 padres de familia

1 estudiante

El personero

### ARTÍCULO 10. DE LAS FUNCIONES DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.

Las comisiones de evaluación y promoción tendrán las siguientes funciones:

1. Radicar cada uno de los informes presentados por los Docentes, relacionados con los Estudiantes que obtuvieron en la evaluación expresada en la escala institucional de valoración, una calificación de cero a cinco nueve (0,0 a 5,9) en cualquiera de las áreas. Esta radicación se hará en la secretaría de la sede central.
2. Analizar en reunión, con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, las condiciones de los Educandos cuyos casos fueron radicados y que una vez cursado el período académico fueron valoradas con una calificación de cero a cinco nueve (0,0 a 5,9) en cualquiera de las áreas del grado.
3. Convocar a los Padres de familia, Tutor o Acudiente debidamente autorizado, al Estudiante y al Educador de la respectiva área, con el fin de presentarles un informe junto con el programa de recuperación, y acordar los compromisos por parte de Ellos, debidamente registrados en un acta.
4. Convocar, una semana antes de finalizar el período Académico, a reunión para establecer si el docente, el Estudiante y los Padres de Familia, siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del período Académico anterior en casos especiales.
5. Levantar acta de todas sus actuaciones, las cuales se constituirán en evidencias para posteriores decisiones acerca de la promoción de Educandos.
6. Analizar los casos de los Educandos con desempeños excepcionalmente altos, con el fin de recomendar actividades especiales de motivación, o promoción anticipada solamente durante el primer periodo académico.

### ARTÍCULO 11. DEL PLAN DE REFUERZO.

Este plan será prescrito por la Comisión de Evaluación y Promoción, para cada una de las áreas del grado que hayan sido valoradas con una calificación de uno a cinco nueve (de 0,0 a 5,9) de la escala institucional de valoración, una vez cursado el período académico y previo análisis del informe entregado por el Docente de dicha área. Este plan contiene para cada área y para cada Estudiante: Las competencias transversales y las básicas, no alcanzadas, los contenidos curriculares requeridos para el perfeccionamiento de las competencias, los desempeños y los correspondientes indicadores, que el Estudiante debe mostrar.

PARÁGRAFO. **El plan de refuerzo se diseña con base en los desempeños no alcanzados** y en los cuales obtuvieron una valoración de cero a cinco nueve (0 a 5,9)

### ARTÍCULO 12. DEL PROGRAMA DE RECUPERACIÓN DEL ÁREA.

Durante la primera semana de clases del siguiente año escolar, el Estudiante someterá a evaluación el programa de recuperación. Este programa de recuperación del área será evaluado conforme a la escala de valoración institucional. Los resultados se anotarán en el registro escolar de valoración conforme a la escala nacional.

De esta evaluación se levantará acta debidamente numerada, en la cual se consignará el resultado de la evaluación sea éste aprobatorio o no, el cual será expresado en la escala de valoración nacional. En el registro escolar, la Secretaría hará la anotación correspondiente y anexará las actas, los documentos y demás medios de información que le permitieron al Educador emitir los juicios de valor correspondientes.

PARAGRAFO. Cuando el Estudiante reprueba con calificación de cero a cinco nueve (0 a 5,9), el programa de recuperación del áreas, el Estudiante debe repetir el grado.

# CAPÍTULO IV

## *De los períodos académicos, de los informes periódicos de la evaluación del estudiante, del registro escolar de valoración y de las convocatorias a padres de familia*

### ARTÍCULO 13. DE LOS PERÍODOS ACADÉMICOS.

La evaluación se hará con referencia a cuatro períodos en los que se dividirá el año escolar.

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos Académicos del año escolar, los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los desempeños mostrados por los Educandos en su proceso de formación, en cada una de las áreas.

### ARTÍCULO 14. DE LA EVALUACIÓN FINAL DE DESEMPEÑOS.

La evaluación final de cada una de las áreas, hace referencia al PROMEDIO DE LAS CALIFICACIONES OPTENIDAS EN LOS DIFERENTES PERIODOS EXPRESADO EN DESEMPEÑOS DE CONFORMIDAD CON LA ESCALA NACIONAL.

Al finalizar el año lectivo, conforme a la evaluación final de desempeños, un Estudiante se encontrará en una de las siguientes situaciones académicas:

**Aprobado**.

Cuando en todas las áreas, ha obtenido en la evaluación final de desempeños, las valoraciones de “desempeño superior o desempeño alto o desempeño básico” de la escala de valoración nacional.

Cuando el estudiante obtenga desempeño bajo en dos áreas y su promedio general sea mayor igual a 7,5

Cuando obtenga desempeño bajo en un área y su promedio es mayor o igual a 6.5

**Aplazado.**

Cuando el estudiante, al final del año lectivo,tenga un área perdida y el promedio general seamayor a 6.0.

Cuando tenga dos áreas perdidas y su promedio general sea mayor a 7.5.

En ambos casos el estudiante recibirá un plan de recuperación, el cual será presentado y sustentado por éste,en la primera semana de iniciación de clases.

**Reprobado**.

Cuando un Estudiante, en la evaluación final de desempeños ha obtenido, en tres(3) o más áreas, valoración menor a 6.0.

Cuando en dos áreas su valoración sea inferior a 6.0 y el promedio de todas las áreas sea menor a 7.5.

Cuando el estudiante ha obtenido bajo en un área después de haber culminado su plan de recuperación y su promedio general sea inferior a 6,5.

Cuando haya dejado de asistir a las actividades académicas pedagógicas en un porcentaje del 25%.

Quien se encuentra en **situación de reprobación, no será promovido y debe repetir** el grado que cursó el año lectivo anterior.

### ARTÍCULO 15. DEL REGISTRO ESCOLAR DE VALORACIÓN.

El registro escolar de valoración contiene los datos del alumno y el informe final de evaluación de desempeños, de cada grado, los informes presentados de otras instituciones y los cursados en ésta. Este documento forma parte del archivo de cada Estudiante y es responsabilidad tanto de su diligenciamiento como de su custodia, de la Secretaría de esta Institución Educativa. Al finalizar el año escolar, el Docente de cada grupo o de cada área, entrega el informe de la evaluación final de desempeño, y las actas y demás certificaciones que afecten el registro escolar de valoración, con la respectiva autorización y firma de la Rectoría o de quien le represente, en el proceso, previa autorización expresa. Siempre, y para todos los efectos, en el registro escolar de valoración, toda la documentación, se expresa en la Escala de Valoración Nacional.

### ARTÍCULO 16. DE LOS INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS.

Cada uno de los cuatro informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes, tendrá como contenido, siguiente información:

1. Nombres completos, documento y número de identificación del Estudiante
2. Año lectivo, sede y grado que cursa.
3. Período Académico al que pertenece el informe.
4. Nombre legal de cada una de las áreas fundamentales y obligatorias.
5. Nombre de las áreas de énfasis.
6. Descripción de desempeños de competencia propuestos para cada una de las áreas durante el período Académico correspondiente.
7. Calificación de los desempeños conforme a la **Escala Institucional de Valoración (de cero a diez) y a su correspondencia en la Escala Nacional.**
8. Inasistencias justificadas y no justificadas.

#### ARTÍCULO 16. ENTREGA DE INFORMES DE EVALUACIÓN DE DESEMPEÑOS*.*

Los informes de evaluación de desempeños de los Estudiantes se entregarán a los Padres de familia, Tutores o Acudientes debidamente autorizados, en reuniones programadas por el Equipo Institucional de Dirección (Rector), teniendo en cuenta la disponibilidad de tiempo de los Padres de familia. La inasistencia de los Padres de familia, Tutores o Acudientes a estas reuniones no acarreará perjuicios académicos a los Educandos. El Rector programará y atenderá las citas que los Padres de familia soliciten para tratar temas relacionados con la educación de sus hijos, en particular para aclaraciones sobre los informes de evaluación de desempeños. Si la inasistencia del Padre o Madre de Familia a las citaciones se torna recurrente, el Rector de la Institución Educativa presumirá que el Estudiante se encuentra en situación de abandono y procederá a informar sobre el caso a la Comisaría de Familia.

### ARTÍCULO 17. DE LA CONVOCATORIA A PADRES DE FAMILIA, TUTORES O ACUDIENTES DEBIDAMENTE AUTORIZADOS.

Con el fin de hacer entrega de los informes de evaluación de cada período o del informe final, El Equipo Institucional de Dirección (Rector y Coordinadores), establecerá el cronograma de reuniones de Padres de familia (mes, día, hora), para la entrega de los informes de evaluación por grados, grupos y por sedes, la persona que ejercerá las funciones de secretario ad hoc para levantar la correspondiente acta, y el temario a desarrollar en cada una de las reuniones.

Para el desarrollo de las reuniones de Padres de familia se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

* La convocatoria se hará a nombre del Rector de la Institución Educativa,
* En cada reunión de entrega de informe por período, el Padres de Familia con el educando recibirá la actividades de refuerzo y/o de recuperación de cada una de las áreas que presenten desempeño bajo.
* El Equipo de mediación de cada grupo entregará un informe sobre el comportamiento general del grupo y de los principales problemas que se hayan identificado.
* En la reunión se darán a conocer las fechas y las horas en las que los docentes pueden atender a los Padres de familia que por razones justificadas, no hayan podido cumplir la convocatoria.
* Se deberá tratar algún tema relacionado con la formación de los hijos, de tal manera que motive la asistencia de los Padres de Familia. (escuela de padres)

# CAPÍTULO V

## *De la repitencia, de la promoción, de la promoción anticipada y de la de certificación bachiller básico y graduación de bachiller académico con énfasis en administración de proyectos productivos.*

### ARTÍCULO 18. DE LA REPITENCIA.

La repitencia es un evento Académico que ocurre cuando el Estudiante, debe desarrollar nuevamente el currículo cursado en el año escolar anterior. Un Estudiante debe cursar en el siguiente año lectivo, el mismo grado (REPETIR), si se encuentra en una de las siguientes circunstancias:

1. Cuando en su registro escolar de valoración, en la parte correspondiente al informe final de evaluación de desempeños, del año escolar que culmina, tiene como calificación el concepto “desempeño bajo” en tres o más áreas.

Cuando el Estudiante ha dejado de asistir el 25% o más a las actividades académicas desarrolladas durante el año lectivo que acaba de finalizar.

1. Cuando el Estudiante ha obtenido como valoración “desempeño bajo”, en dos áreas y el promedio sea inferior al 75%.
2. Cuando el Estudiante ha obtenido como valoración “desempeño bajo”, en una áreas y el promedio sea inferior al 65%. Luego de haber presentado sus actividades de recuperación y su desempeño haya sido bajo.

PARÁGRAFO. En atención al artículo 96 de la Ley 115 de 1994, la reprobación por primera vez de un determinado grado por parte del alumno, no será causal de exclusión de esta Institución Educativa, cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

### ARTÍCULO 19. DE LA PROMOCIÓN ESCOLAR.

La Promoción escolar es un evento académico que indica el avance gradual y consecutivo del Estudiante en cada uno de los niveles, ciclos y grados que constituyen el Sistema de Educación Formal. Los criterios para promocionar a un Estudiante, al grado siguiente son los que se detallan a continuación:

1. Cuando el informe final señale que en todas las áreas a obtenido un desempeño básico, alto o superior.
2. Cuando el informe final señale que en una o dos áreas tenga desempeño bajo y su promedio sea mayor o igual al 65% o al 75% respectivamente.
3. Cuando el estudiante ha perdido un área, ha presentado sus actividades de recuperación y ha obtenido un desempeño básico, alto, o superior en el área a recuperar.
4. Cuando el estudiante ha perdido dos áreas, ha presentado sus actividades de recuperación y ha obtenido un desempeño básico, alto, o superior en las áreas a recuperar.
5. Cuando el estudiante ha perdido dos áreas, ha presentado sus actividades de recuperación y ha obtenido un desempeño básico, alto, o superior en una de las áreas a recuperar, haya perdido la otra pero su promedio general sea mayor a 7,5.

### ARTÍCULO 20. DE LA PROMOCIÓN ANTICIPADA.

Durante el primer período del año escolar el Consejo Académico, previo consentimiento de los Padres de familia, recomendará ante el Consejo Directivo la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre un desempeño superior en el desarrollo cognitivo, personal y social en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. La decisión será consignada en el acta del Consejo Directivo y, si es afirmativo, en el registro escolar de valoración.

### ARTÍCULO 21. DE LOS TÍTULOS.

En el grado noveno se dará un certificado de bachiller básico y en el grado 11 el titulo de bachiller académico con énfasis en Administración de Proyectos Productivos.

### ARTÍCULO 22. REQUISITOS PARA LA PROCLAMACIÓN COMO BACHILLER.

Los Estudiantes que culminen la educación media deben tener la siguiente documentación:

1. Fotocopia del documento de identidad.
2. En el registro escolar de valoración, deben encontrarse todos los certificados de calificaciones de las todas las áreas fundamentales del grado quinto del ciclo de primaria yla nota de promovido al año posterior de los grados del nivel básico secundaria y del grado décimo.
3. Haber cursado y aprobado satisfactoriamente en el grado 11° todas las áreas conforme a los criterios de promoción
4. Estar a paz salvo por todo concepto, con la Institución Educativa.
5. Presentar el certificado, sobre el cumplimiento del servicio social estudiantil obligatorio.

# CAPITULO VI

## *Del debido proceso en la evaluación del estudiante.*

### ARTÍCULO 23. DEL CARÁCTER DEL DEBIDO PROCESO.

El artículo 29 de la Constitución Política de Colombia y El código de la infancia y la adolescencia

### ARTÍCULO 24. DEL DEBIDO PROCESO EN LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

El debido proceso en la evaluación de los Estudiantes, es el conjunto de garantías constitucionales y legales de las cuales es titular el Estudiante y su representante, el Padre, la Madre, el Tutor o el Acudiente.

Al Estudiante se le garantiza el desarrollo de las siguientes actividades de carácter legal:

* Al finalizar cada uno de los cuatro periodos, los Padres o Acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se expresen las calificaciones de los desempeños alcanzados, expresas en la escala institucional de evaluación de los Estudiantes.
* Si el Estudiante al finalizar el año lectivo, en su registro de valoración final tiene una área con el concepto de “desempeño bajo”, el Estudiante recibirá del Docente un programa de refuerzo.
* Si el programa de recuperación del área es valorado con “desempeño bajo” el Estudiante repite el grado.
* Al finalizar cada periodo Académico, el Docente del grado, grupo o área, presenta a la comisión de evaluación un informe de cada uno de los casos de Estudiantes con calificación comprendida entre el rango de la escala institucional de valoración, de cero a cinco nueve (0 a 5,9) en cualquiera de las áreas fundamentales y obligatorias y/o las áreas propias de la especialidad en el nivel de educación media académica. Igualmente presentará los casos de los Estudiantes con desempeños excepcionalmente altos. En reunión con la mayoría de los integrantes de la Comisión, analizan, para cada período Académico y para cada caso, las condiciones del educando, elabora un informe, hace recomendaciones generales o particulares a los profesores, o a otras instancias del establecimiento educativo, y cita al Docente del área, al Estudiante y al Padres de Familia y entrega un plan de refuerzo teniendo en cuenta solamente los desempeños no alcanzados en el período Académico. En el caso de desempeños excepcionales, y sólo durante el primer período del año lectivo, el Estudiante es promovido.
* La Comisión de evaluación y promoción convoca a reunión al Estudiante, al Padres de Familia y al Docente respectivo, presenta el informe junto con el plan de refuerzo y acuerdan los compromisos de los participantes en proceso de evaluación. De todo lo actuado, la Comisión de evaluación y promoción, deja constancia en el acta de la sesión.
* Una vez finalizado el periodo, la comisión de evaluación y promoción convoca nuevamente al Docente, a los Padres de Familia y al Estudiante, con el fin de establecer si ellos siguieron las recomendaciones y cumplieron los compromisos del periodo anterior. Se deja constancia en el acta de la sesión.
* Levantamiento de actas para anexar al registro escolar con la aprobación de las áreas evaluadas mediante la recuperación del área al que tiene derecho el Estudiante.

PARÁGRAFO. Las garantías y derechos de los cuales son titulares los niños, las niñas y los jóvenes matriculados en esta Institución Educativa y los Padres de familia, tienen implícitos el cumplimiento por parte de Ellos, de los deberes legalmente establecidos.

### ARTÍCULO 25. DE LAS INSTANCIAS PARA LA ATENCIÓN DE QUEJAS Y RECLAMOS RELACIONADOS CON LA EVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES.

Con el fin de garantizar a los y las Estudiantes y a los Padres de Familia la atención oportuna, equitativa y efectiva de las reclamaciones y quejas relacionadas con el proceso de evaluación, Ellos y Ellas presentarán ante la Rectoría, por escrito, la petición y las correspondientes evidencias que muestren las dificultades, diferencias y/o problemas presentados en la evaluación. El Rector radica la queja en un libro determinado para ello, y convoca a reunión de la Comisión de Evaluación para atenderla, quien determinará el procedimiento adecuado para resolverla. Si en esta instancia no se encuentran soluciones satisfactorias, la queja y/o reclamación será resulta en Consejo Directivo, con la asistencia de la mayoría simple de sus miembros.

PARÁGRAFO PRIMERO. De toda queja o reclamo se dará respuesta escrita por parte de la Rectoría si la solución está en la Comisión de Evaluación, y de la Presidencia del Consejo Directivo si fue en esta instancia que se da la solución.

PARÁGRAFO SEGUNDO. Toda queja no atendida o sin respuesta, en los quince días hábiles siguientes a la recepción de la misma, será entendida por el quejoso, como resuelta positivamente y procederá a exigir los procedimientos para actuar en este sentido.

#### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE